**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**

**DIRECCION DE ESTUDIOS POSGRADO Y EDUCACION CONTINUA**

**l!ili**

**UNl-DEPEC**

b. Si el estudiante proviene de programas de la DEPEC no presentará certificados de calificación, ni programas de asignaturas, ya que de oficio dicha documentación está resguardada en la DEPEC.

c. Si el estudiante proviene de una Facultad o Unidad Académica de la UNI deberá presentar certificado de calificaciones, los programas de asignaturas o módulos cursados, emitidos por la Unidad Académica de Posgrado o Facultad de la que proviene, avalados, firmados y sellados. El programa deberá contener los objetivos, contenidos, número de horas presenciales y/o créditos académicos de cada asignatura cuya convalidación se solicita. Si la información solicitada se encuentra resguardada en la DEPEC, el estudiante queda exento de presentar los programas y no el certificado de calificación.

**Artículo 10. Documentación a presentar para convalidación externa**

El estudiante que solicite una convalidación externa deberá presentar los siguientes documentos:

a. Solicitud de convalidación, debidamente firmado por el solicitante.

- -=-

b. Certificado de calificación, autentificado por las autoridades de la universidad proveniente, que contenga

las asignaturas cursadas y la escala de calificación.

c. Programas de asignaturas cursados en original debidamente autentificados por la autoridad académica de la universidad correspondiente. El programa debe contener los objetivos, contenido, bibliografía de cada una de ellas, número de horas presenciales y/o créditos académicos de cada asignatura cuya convalidación se solicita.

d. Copia de recibo de pago de aranceles correspondientes.

e. En el caso de asignaturas cursadas en una universidad extranjera, los documentos señalados en el inciso

b y e del presente artículo deberán presentarse apostillados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de

Nicaragua.

**Artículo 11. Del período y lugar de solicitud**

El estudiante deberá presentar 19 solicitud de convalidación de asignaturas o módulos en la DEPEC al momento de matricularse o en los próximos 5 días después de iniciado los cursos de posgrado, diplomados, especialidades y maestrías según corresponda, cumpliendo el artículo 9 ó 10 y los incisos correspondientes.

**Artículo 12. Resolución**

La Dirección de Estudios de Posgrado (DEPEC) resolverá sobre la convalidación y, en caso que ésta sea positiva, la dará a conocer al estudiante en un plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de solicitud.

**Artículo 13: Del proceso a seguir para solicitar convalidación.**

El procedimiento de convalidación de asignaturas será el siguiente:

5